

## Vocales:

Don José Sirvent Miguel, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Don Valeriano García Alba, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe.

Don José Medinaveitia Burgoa, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Vitoria.

Dña Josefa Grima Rojas, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia.

## CIENCIAS NATURALES

*Tribunal titular*

Presidente: Don Tomás Alvira Alvira, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maestru», de Madrid.

## Vocales:

Dña Carmen Gamoneda Vélez de Mendizábal, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

Dña Elisa de Pascual Triviño, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Segovia.

Dña Dolores Martínez y Hernández, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe.

Dña María de los Angeles García Collantes, Profesora agregada de la Sección Delegada de Enseñanza Media «Guzmán el Bueno» de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Saturio Ramirez del Pozo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

## Vocales:

Don Guillermo Alonso del Real Ramos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Pamplona.

Don Luis González Suárez Llanos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona.

Don Pedro Menéndez-Araújo Tost, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Dña Carmen Graells Campanales, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Sabadell-Tarrasa.

## DIBUJO

*Tribunal titular*

Presidente: Don Faustino Martín García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.

## Vocales:

Don Juan Bautista Rodríguez González, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martínez Montañés», de Sevilla.

Don Francisco Baños Martos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sorolla», de Valencia.

Don José Castillo Burgos, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Málaga.

Don Domingo Sánchez García, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Orcasitas», de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Enrique García Esteve, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Garay», de Valencia.

## Vocales:

Don Arturo Rodríguez Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún.

Don José Julio Vafío Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

Dña María Lanza García, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Luis Sánchez Tembleque Navarrete, Profesor agregado de la Sección Delegada de Pozuelo de Alarcón.

## FRANCÉS

*Tribunal titular*

Presidente: Dña Josefina Ribelles Barrachina, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

## Vocales:

Don Eduardo Vázquez Bordás, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de San Sebastián.

Don Luis Márquez Villegas, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Jaén.

Don José Ardit Turon, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Don Inigo Sánchez Paños, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Moratalaz», de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Carlos Albiñana Gonsard, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Zaragoza.

Vocales: Dña María Rosa Mestre Faiget, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

Dña María Paz Sarasola Gutiérrez, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Don José Molina Hipólito, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

Dña Nuria Petit Fontseré, Profesora agregada de la Sección Delegada de Enseñanza Media «Barrio Montbau», de Barcelona.

## INGLÉS

*Tribunal titular*

Presidente: Don Francisco Solé Piqué, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

## Vocales:

Dña María Teresa Fernández González, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Dña Emilia Villena Segarra, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Collado-Villalba.

Dña Esperanza Lafuente López, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Dña María Cuartero Aranda, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Moratalaz», de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Dña María Asunción Antón Bové, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe.

## Vocales:

Don Manuel Estrany Gendre, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fernando de Herrera», de Sevilla.

Don Francisco González González, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

Dña María Rosario Plaza García, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Cáceres.

Dña María Teresa Gil Rodríguez, Profesora agregada de la Sección Delegada «Guzmán el Bueno» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de junio de 1970 por la que se convocan a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado que se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1970, páginas 11472 a 11474, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «Filosofía del Trabajo», debe decir: «Fisiología del Trabajo».

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a dos plazas de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén.**

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a dos plazas de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas...

das y Oficios Artísticos de Almería y Jaén por Resolución de esta Dirección General de 29 de abril último (Boletín Oficial del Estado) de 20 de mayo siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a concurso-oposición libre a la plaza de Ayudante de Taller de «Dorado y Policromías de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a la plaza de Ayudante de Taller de «Dorado y policromías, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, por Resolución de esta Dirección General de 28 de abril último (Boletín Oficial del Estado) de 28 de mayo siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a las plazas de Maestros de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga.

Durante el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a las plazas de Maestro de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga, por Resolución de esta Dirección General de 28 de abril último (Boletín Oficial del Estado) de 16 de mayo siguiente) fué presentada una solicitud por don Miguel Morales Moreno, alegando ciertos estudios y prácticas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Considerando que dichos estudios no conceden derecho al título de Graduado en Artes aplicadas ni otro equivalente.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, desestimando la reclamación de don Miguel Morales Moreno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la selección del personal docente con destino a escuelas dependientes del Consejo Escolar Primario para la enseñanza de los emigrantes españoles.

Con el fin de proceder a seleccionar el personal docente que en su momento habrá de ser propuesto a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su nombramiento con destino a las unidades escolares que, dependientes de este Consejo Escolar Primario, se vayan creando para atender las necesidades en orden a la enseñanza de los hijos de emigrantes españoles en el extranjero.

Este Consejo Escolar Primario, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento del mismo, aprobado por Orden de 28 de enero del año en curso (Boletín Oficial del Estado) del 11 de febrero), hace público el presente concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

A) PLAZAS

- 1. Las plazas que se trata de proveer son las siguientes: Con destino a Bélgica ... 7 Con destino a Holanda ... 9

Table with 2 columns: Destination and Number. Rows include Luxembourg (1), Alemania (20), Suiza (15), Francia (23), and Inglaterra (1). Total: 76.

Conforme a lo prevenido en el artículo séptimo, apartado a), del Reglamento del Consejo, estas plazas, según las circunstancias, podrán ser cubiertas de la siguiente forma:

- a) Como titulares, por quienes pertenezcan al Cuerpo especial del Magisterio Nacional Primario. b) Como interinos, por quienes estando en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria no pertenezcan al citado Cuerpo. c) Como contratados, por quienes sin ser Maestros de Enseñanza Primaria se hallen en posesión de un título equivalente o superior.

Los candidatos seleccionados para estos destinos irán siendo propuestos para su nombramiento a medida que las necesidades docentes en cada uno de los citados países lo aconsejen.

B) FUNCIÓN

2. Este personal docente tendrá como misión el desempeño de las unidades escolares dependientes de este Consejo en el país a que sea destinado, tanto con carácter permanente y jornada completa como con el de itinerante para las unidades y horario que se le asignen por el servicio de Inspección Técnica del Consejo en cada país.

Serán asimismo deberes de este personal los señalados en los números 1 al 4 del artículo 26 del Reglamento de este Consejo Escolar Primario.

C) EMOLUMENTOS

El personal docente que se destine a las unidades escolares de este Consejo en los diversos países tendrá la siguiente remuneración:

a) En el caso de Maestros pertenecientes al Cuerpo especial del Magisterio Nacional Primario disfrutarán de su sueldo personal, trienios, ayuda familiar y complementos que por su situación en activo en dicho Cuerpo les corresponda y con cargo al Consejo disfrutarán de un complemento especial que se estima en 20.000 pesetas mensuales.

b) Quienes en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza sean destinados con carácter interino percibirán el sueldo de entrada, conforme al coeficiente del Cuerpo del Magisterio, la ayuda familiar y el complemento especial expresado en el apartado anterior.

c) Quienes no estando en posesión del título de Maestro sean contratados para determinadas funciones docentes en las unidades de este Consejo disfrutarán de la remuneración que figure en el contrato, sobre la base de 4.000 pesetas por mes y hora diaria de clase.

En todos los casos podrá aplicarse por el Consejo, sobre el complemento especial del mismo, un coeficiente corrector con arreglo al índice de carestía de vida en los diversos países en que piensan implantarse unidades escolares dependientes del mismo.

En aquellos casos en que se reciban subvenciones o complementos de otras Entidades o autoridades del país de destino, las remuneraciones expresadas se acreditarán en la cuantía precisa que permita una equiparación del régimen económico del personal docente del Consejo.

D) ASPIRANTES

Podrán participar en este concurso los españoles de uno u otro sexo que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario en servicio activo o excedente en condiciones de reintegro y carecer de nota desfavorable en su expediente, no estando sometido a expediente disciplinario.

b) Quienes posean el título de Maestro de Primera Enseñanza y acrediten buena conducta.

c) Quienes se hallen en posesión de un título equivalente o superior al de Maestro de Primera Enseñanza y acrediten igualmente buena conducta.

En todos los casos será preciso acreditar, a juicio del Jurado seleccionador, el conocimiento suficiente del idioma del país a que se pretende ser destinado, pudiéndose acordar por el Jurado, si lo estima necesario, la realización de las oportunas pruebas.

E) CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del citado Reglamento del Consejo tendrán preferenda quienes al momento de publicarse la Orden de 28 de julio de 1969, por la que se creó el Consejo, se hallasen ejerciendo la enseñanza en servicios docentes y culturales dependientes del Instituto Español de Emigración que lo soliciten, previos los informes favorables que el Consejo juzgue oportuno solicitar, procediéndose al efecto de la siguiente forma: